

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Estado suspende el recurso judicial que presentó contra el Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva

La suspensión ha sido decretada por el TSJN, que ya había denegado en febrero la suspensión cautelar del mismo

Viernes, 12 de mayo de 2017

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha acordado, mediante un auto del 3 de mayo, suspender, a petición de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, el procedimiento judicial iniciado por la Abogacía del Estado en Navarra frente al Decreto Foral 103/2016 de Salud Sexual y Reproductiva, suspensión a la que la Abogacía del Estado ha dado ahora la conformidad.

Cabe recordar que el pasado 24 de enero, la Abogacía del Estado en Navarra recurrió en vía judicial el Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva al entender que las prestaciones establecidas en dicha norma no podían ser prestadas a las personas con derecho a la asistencia en virtud de la Ley Foral 8/2013, es decir al colectivo de inmigrantes en situación irregular con residencia en la Comunidad Foral. El recurso solicitaba asimismo la suspensión cautelar del articulado que aludía al derecho de este colectivo a la prestación sanitaria gratuita, medida que también fue denegada por el TSJN, ya que no quedaban demostrados los perjuicios que alegaba la Abogacía del Estado.

El Gobierno de Navarra consideraba innecesario dicho recurso, ya que se discutía únicamente la validez de la Ley Foral 8/2013, aspecto que, como señalaba el Departamento de Salud, está pendiente de dirimirse en el Tribunal Constitucional y que en tanto en cuanto no se dicte sentencia la citada norma tiene plena validez.

Ahora la Abogacía del Estado en Navarra da la conformidad a la petición de suspensión del procedimiento frente al Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva, realizada por la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, remitiéndose a la decisión que adopte el Tribunal Constitucional en relación con el conflicto con la Ley Foral 8/2013. Se viene así a dar la razón a la tesis mantenida por el Departamento de Salud en relación con la falta de justificación del recurso frente al Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva.